



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Martes, 31 de octubre de 1989. — Número 217

Página 2.925

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Aviso sobre concentración parcelaria de la zona de Guriezo ..... 2.926
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de vivienda unifamiliar en Castanedo (Ribamontán al Mar), viviendas en Las Viñas (San Felices de Buelna), en Santa Cruz de Bezana y unifamiliar en Los Llaos (San Vicente de la Barquera) ..... 2.926

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 369/89 y 534/89 ..... 2.926
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expediente número 48/89 ..... 2.927
- Confederación Hidrográfica del Ebro. — Exposición de las listas del Censo de Usuarios ..... 2.927
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente alta tensión número 70/89 ..... 2.927

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Santander. — Tribunal y comienzo de ejercicios para

cubrir con personal laboral fijo plazas en los talleres municipales ..... 2.928

#### 3. Economía y presupuestos

- Herrerías. — Tasas, impuestos que se derogan .. 2.928
- Molledo. — Acuerdo provisional de aprobar las ordenanzas fiscales de las tasas, impuestos y precios públicos ..... 2.929

#### 4. Otros anuncios

Marina de Cudeyo. — Licencia para instalación de tanque de gas propano ..... 2.929

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 817/88 ..... 2.929
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 1.376/88 y 1.377/88 ..... 2.930
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 111/88 ..... 2.931
- Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 145/89 y 661/89 ... 2.931
- Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera. — Expedientes números 147/89 y 108/89 .... 2.931
- Juzgado de Distrito de Laredo. — Expediente número 91/89 ..... 2.932
- Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 347/89 ..... 2.932

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

#### AVISO

Firme el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Guriezo (Cantabria), esta Dirección de Fomento Agrario y del Medio Natural ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponde, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial de Cantabria».

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 4 de octubre de 1989.—El director de Fomento Agrario y del Medio Natural, Juan Tarín Zahonero.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Agüero Cobo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Castanedo (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 18 de noviembre de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Manuel Saiz Saiz para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Las Viñas (San Felices de Buelna).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 26 de abril de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-

mete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Daniel Cazón Rodríguez para construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Santa Cruz de Bezana.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 27 de marzo de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Molleda García para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Santa Cruz de Bezana.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 15 de mayo de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Consolación Noriega Celis, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Los Llaos, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 28 de agosto de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-369/89, seguido contra «Talleres Raúl Mateo Sota», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Talleres Raúl Mateo Sota», domiciliada en Renedo de Piélagos, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso

dealzada ante el ilustrísimo señor director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Talleres Raúl Mateo Sota», domiciliada últimamente en Renedo de Piélagos, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 3 de octubre de 1989.—El secretario, Celso Sánchez González. 895

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En el expediente S-534/89, seguido contra «Centro Cultural Cantabria», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Centro Cultural Cantabria», domiciliado en calle Panamá, 1, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Centro Cultural Cantabria», domiciliado últimamente en calle Panamá, 1, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 3 de octubre de 1989.—El secretario, Celso Sánchez González. 897

#### **DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA**

##### **Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales**

##### **EDICTO**

##### *Pliego de cargos*

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Patrick Johannes Brube que se sustancia en esta Aduana expediente de sanción número 48/89 por supuesta infracción a la Ley General Tributaria (Ley 230/63, de 28 de diciembre) al presentar la mercancía amparada en el documento de tránsito comunitario número 843 de la Aduana de Hameln (un vehículo «Mercedes Benz», type 1633, chasis número 620096-14-830112) fuera del plazo reglamentario, dado que la citada mercancía se presentó en la Aduana en fecha 13 de julio de 1989, cuando la fecha límite para la presentación era el 8 de marzo de 1989.

Dicho incumplimiento constituye una infracción tributaria simple tipificada en el artículo 78 de la vigente Ley General Tributaria y, como tal, sancionable con una multa comprendida entre 1.000 y 150.000 pesetas, conforme lo dispuesto en el artículo 83 de la misma Ley (modificada por la Ley 10/85, de 26 de abril, «Boletín Oficial del Estado» de 27).

Contra el presente pliego de cargos puede usted formular las alegaciones que estime pertinentes en mejor defensa de sus derechos, durante un plazo de quince

días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto; asimismo, y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Real Decreto 2.631/85, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1986), sobre procedimiento para sancionar las infracciones tributarias, queda puesto de manifiesto el expediente en la Sección de Contrabando y Administrativa de esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander. Transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación del expediente.

Santander, 13 de octubre de 1989.—El adjunto, José Ramón Astarloa Sáenz.

#### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

##### **Nota anuncio**

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio (artículo 4), y en relación con la información pública del censo de usuarios a efectos de su representación en las Juntas de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Ebro se hace público, para general conocimiento, que las listas del Censo de Usuarios se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno en Cantabria y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (paseo de Sagasta, 24-26).

El plazo de información pública será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de su publicación en el boletín, momento a partir del cual podrán efectuarse las oportunas reclamaciones, por escrito, dirigidas a esta presidencia de la Confederación cursadas directamente a estas oficinas en Zaragoza (paseo de Sagasta, 24-26) o utilizando cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 16 de octubre de 1989.—El presidente Eugenio Nadal Reimat. 924

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA**

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 70/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 32 metros.

Origen: Subestación Las Llamas.

Final: Centro de transformación Parque Benidorm.

Centro de transformación:

Denominación: Parque de Benidorm.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220 \text{ V}$ .

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 20 de septiembre de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

*Convocatoria para cubrir con personal laboral fijo plazas en los talleres municipales*

##### TRIBUNAL Y COMIENZO DE EJERCICIOS

##### Tribunal de la Sección de Edificios y Carpintería

Presidente, don Manuel Huerta Castillo, alcalde-presidente, y suplente, don Modesto Sánchez Mier.

Secretario, don José Luis Aracil Miralles, secretario general del excelentísimo Ayuntamiento, y suplente, don Francisco Peña Díaz.

Vocales:

Don Juan Francisco Remón Higuera, presidente de la Comisión de Gobierno Interior y Personal, y suplente, don Pedro Arce Díez.

Don José Manuel Incera Díez, concejal delegado de Mantenimiento, y suplente, don Aurelio Montes Calvo.

Don Ricardo Gutiérrez López-Vázquez, jefe del Servicio de Arquitectura, y suplente, don José Basanta Ceballos.

Don José Antonio Pila Gutiérrez, jefe de Mantenimiento, y suplente, don José Antonio Salas Torre.

Don Secundino Rivera Portilla, en representación del comité de empresa, y suplente, don José Luis Llata Seijas.

##### Tribunal de la Sección de Taller Mecánico

Presidente, don Manuel Huerta Castillo, alcalde-presidente, y suplente, don Modesto Sánchez Mier.

Secretario, don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación, y suplente, don Francisco Peña Díaz.

Vocales:

Don Juan Francisco Remón Higuera, jefe de la Comisión de Gobierno Interior y Personal, y suplente, don Pedro Arce Díez.

Don José Manuel Incera Díez, concejal delegado de Mantenimiento, y suplente, don Aurelio Montes Calvo.

Don José Manuel Gómez Revuelta, jefe del Servicio de Ingeniería Industrial, y suplente, don José Rodríguez Anuarbe.

Don José Antonio Pila Gutiérrez, jefe de Mantenimiento, y suplente, don Vicente de la Fuente Gandarillas.

Don Ángel Hernández Hornero, en representación del comité de empresa, y suplente, don José Bringas Vega.

##### Tribunal de la Sección de Vialidad

Presidente, don Manuel Huerta Castillo, alcalde-presidente, y suplente, don Leopoldo Sañudo Silva.

Secretario, don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación, y suplente, don Francisco Peña Díaz.

Vocales:

Don Juan Francisco Remón Higuera, presidente de la Comisión de Gobierno Interior y Personal, y suplente, don Pedro Arce Díez.

Don Modesto Sánchez Mier, presidente de la Comisión de Obras, y suplente, don Aurelio Montes Calvo.

Don Juan José de la Lastra Santos, jefe del Servicio de Vialidad, y suplente, don Antonio Gutiérrez Martínez-Conde.

Don Ignacio Javier Herrán Pérez, ingeniero técnico de Obras Públicas, y suplente, don Ricardo Díaz Agüero.

Don Manuel González Díez, en representación del comité de empresa, y suplente, don José Luis Fernández Torre.

##### Comienzo de ejercicios

El primer ejercicio (escrito) se realizará el día 20 de noviembre a las cinco de la tarde en el aula número 1 de la Facultad de Medicina.

Deberán ir provistos de bolígrafo y documento nacional de identidad.

La fecha y lugar de las restantes pruebas se publicará únicamente en el tablón de anuncios.

Se advierte a los opositores que no se harán notificaciones a domicilio.

Santander, 11 de octubre de 1989.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

#### 3. Economía y presupuestos

##### AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

##### EDICTO

Por aplicación de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 15, quedan suprimidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que, en virtud de aquella Ley deban regularse, en su caso, para dar cumplimiento al citado mandato legal, y que su imposición, acomodada a la Ley 39/1988, disposición transitoria primera, ha de comenzar el 1 de enero de 1990. Las tasas, impuestos y contribuciones que se derogan son:

—Ordenanza y tarifas sobre abastecimiento domiciliario de aguas.

—Ordenanza y tarifas sobre licencias de construcciones y obras.

—Ordenanza y tarifas sobre documentos que expidan o de que entiendan las autoridades o la Administración Municipal.

—Ordenanza y tarifas sobre licencias de apertura de establecimientos.

—Ordenanza y tarifas por ocupación de vías y terrenos públicos con postes, cables, palomillas, etc.

—Ordenanza y tarifas sobre otorgamiento de licencias y autorizaciones de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

—Ordenanza y tarifas sobre prestación personal y de transportes.

—Ordenanza y tarifas sobre saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.

—Ordenanza y tarifas sobre ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción y escombros.

—Ordenanza sobre imposición de contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios.

—Ordenanza y tarifas del impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública.

No obstante, hasta el 31 de diciembre de 1989, si hay lugar a ello, se seguirán aplicando los actuales recursos, pues para el ejercicio de 1990, se impondrán los nuevos, aplicando lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias en vigor y de aplicación.

La supresión de los actuales recursos y la derogación de las disposiciones por las que se rigen, se entienden sin perjuicio del derecho a exigir a los contribuyentes las deudas devengadas con anterioridad al 1 de enero de 1990. Todo ello, por aplicación de la disposición transitoria sexta de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cualquier caso, en todo lo relacionado con la supresión, derogación y la implantación de recursos, así como aprobación de las correspondientes ordenanzas, se aplicará lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y sus disposiciones adicionales y transitorias.

Durante el plazo de treinta días hábiles, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones a que haya lugar en la Secretaría Municipal.

Herrerías a 2 de octubre de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

##### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1989 adoptó el acuerdo provisional de aprobar las ordenanzas fiscales de las tasas, impuestos y precios públicos que a continuación se relacionan:

##### *Tasas*

Licencia de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

Licencia de apertura de establecimientos.

##### *Precios públicos*

Puestos, barracas, casetas de venta e industrias callejeras y ambulantes.

Rieles, postes, cables, palomillas y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Canon de pastos, leñas y maderas.

##### *Impuestos*

Sobre bienes inmuebles.

Sobre construcciones, instalaciones y obras.

Los expedientes de las citadas ordenanzas quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si en el indicado período no se presentasen reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados estos acuerdos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Molledo a 16 de octubre de 1989.—El alcalde en funciones, Paulino Terán Gómez.

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

##### EDICTO

Por «Construcciones Lucha, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de gas propano para seis viviendas en un solo edificio en el pueblo de Pontejos, barrio Las Torcas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

En Marina de Cudeyo a 3 de octubre de 1989.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

##### EDICTO

##### *Expediente número 817/88*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Cantabria, en auto de fecha 11 de octubre de 1989, en autos de cantidad seguidos a instancia de don Manuel Crespo Cobo y ochenta y ocho más, contra la empresa «Prodiecu, S. A.», con el número 817/89,

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado auto estableciendo lo siguiente:

En Santander a 11 de octubre de 1989.

Vistos por don César Tolosa Tribiño, magistrado-juez de lo social número uno de los de Cantabria y la solicitud de ejecución presentada el día 5 de octubre de 1989, dictó la presente resolución:

### Hechos

1.º En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante don Manuel Crespo Cobo y ochenta y ocho más, y de otra y como demandada, «Prodiecu, S. A.», se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.º Dicha resolución judicial es firme.

3.º Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad liquidada y determinada, objeto de la condena.

### Fundamentos jurídicos

1.º El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 C. E. y 2 L. O. P. J.).

2.º Proviene los artículos 200 de la L. P. L. y 919 y concordantes a la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el magistrado que hubiere conocido del asunto primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (artículo 237 L. O. P. J.).

3.º Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la condenada al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 144 L. E. C.).

Vistas: Las disposiciones legales y demás de general aplicación,

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Prodiecu, S. A.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 26.461.325 pesetas más el 13 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 500.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acor-

dadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Publíquese el presente en el «Boletín Oficial de Cantabria» por estar la empresa apremiada en desconocido paradero. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, inste lo que a su derecho convenga. Oficiése a los Registros correspondientes, así como a Hacienda y al Ayuntamiento interesando informen si existen bienes inscritos a nombre de la apremiada y si figura como contribuyente por algún concepto.

Así lo mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Prodiecu, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de octubre de 1989.—El secretario (sin firma).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 1.376/88*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.376/88, seguido por mendicidad, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 20 de diciembre, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Ana Murillo León, con domicilio en calle 1.º de Mayo y actualmente en ignorado paradero, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 5 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 1.377/88*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.377/88, seguido por mendicidad, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 20 de diciembre, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña Beatriz Augusto Correa, con domicilio en Las Chabolas, barrio La Iglesia, de Cueto, y actualmente en ignorado paradero, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 4 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

*Expediente número 111/88*

Por medio del presente y en virtud de lo acordado en el juicio de cognición número 111/88, sobre cese de actividad de industria, seguido en este Juzgado a instancias de don Lucas Barquín, digo, García Barquín, contra don Enrique Miera Ruiz y don Alejandro Rodríguez Polanco, este último permaneciendo en rebeldía, se hace saber a dicho demandado que se encuentra en Australia, ignorando su domicilio, que con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que desestimando la demanda interpuesta por don Lucas García Barquín, contra don Alejandro Rodríguez Polanco y don Enrique Miera Ruiz, y en su consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar a la apreciación de la excepción de falta de legitimación activa planteada por el demandado por lo que no se entra a resolver sobre el fondo del litigio, con imposición de costas al actor. Notifíquese esta sentencia al demandado ausente mediante edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en estrados. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de su notificación, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—La jueza, María Jesús Fernández García (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Alejandro Rodríguez Polanco, que se encuentra en Australia, ignorando su domicilio y para publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 27 de octubre de 1989.—La jueza de distrito número uno (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

*Expediente número 145/89*

Doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza en funciones del Juzgado de Distrito Número Dos de esta ciudad de Torrelavega,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio verbal civil bajo el número 145/89, promovido por don Sixto Portilla Saiz, representado por el procurador don Fernando Candela Ruiz, contra herederos desconocidos de don Baldomero Castanedo, cuyo domicilio actual se desconoce y contra herederos de don Félix Terán Portilla, doña Francisca Terán Ruiz, vecina de Helguera de Molledo y doña Oliva Terán Ruiz, vecina de Helguera de Molledo, sobre servidumbre de paso, a los que en esta resolución he acordado en esta fecha citar para la celebración del juicio, como se verifica en el presente edicto para el día 19 de diciembre del presente año, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado de Distrito Número Dos, sito en la calle Baldomero Iglesias de Torrelavega, con las ad-

vertencias de que deberán concurrir con los medios de prueba que tuvieren y bajo el apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de citación a los expresados demandados desconocidos e inciertos y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 28 de septiembre de 1989.—La jueza de distrito, Gema Rodríguez Sagredo.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

*Expediente número 661/89*

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Vicente Lanza Iglesias, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 661/89 el día 16 de enero, a las diez horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrá obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos, que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 16 de enero de 1989.—El secretario (ilegible). 927

### JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

*Expediente número 147/89*

Don Jesús Palomo Madruga, secretario accidental del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas 147/89 que se sigue ante este Juzgado, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así.

Se declara haber lugar al sobreseimiento provisional de las presentes diligencias de juicio verbal de faltas número 147/89, tanto en cuanto no conste el autor de los hechos enjuiciados, acordándose su archivo en este Juzgado, toda vez sea firme esta resolución, de la que se deducirá el oportuno testimonio para su constancia en autos, notificación al Ministerio Fiscal y partes interesadas.

Y para que sirva de notificación al propietario del vehículo BMW, modelo 520-I, matrícula de Italia M.I-6G9117, expido el presente, en San Vicente de la Barquera a 14 de septiembre de 1989.—El secretario accidental, don Jesús Palomo Madruga. 870

**JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

*Expediente número 108/89*

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta villa, en providencia de esta fecha, se cita a don Gabriel Ibarra Enríquez de la Orden, vecino de Londres, domiciliado en calle 160 Inderwick Road-N8, para que el día 1 de febrero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido con el número 108/89, por lesiones y daños en accidente de circulación, previniendo al mismo que deberá aportar en dicho acto las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a referido don Gabriel Ibarra Enríquez de la Orden, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 26 de septiembre de 1989.—El secretario accidental, Jesús Palomo. 881

**JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO**

EDICTO

*Expediente número 91/89*

Doña Adela Bardón Martínez, jueza de distrito de Laredo,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo, se tramita proceso civil de cognición bajo el número 91/1989, sobre acción confesoria de servidumbre, promovido a instancia de don Guillermo Fernández Ezquerria, representado por el procurador don Santos Marino Linaje, contra don Antonio González Piedra, don Florencio Isequilla Villanueva, doña Emilia Isequilla Campillo, don Andrés Echevarría Arriola, don José Campos Rozas, don Cesáreo Llanderas Lanza, los herederos de don Pedro Cantero Vélez y de doña Felisa Albo Candina, cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen, y contra aquellas otras personas o propietarios de fincas que pudieran resultar afectados o perjudicados por la constitución de la servidumbre que se insta, y en cuyo procedimiento y en resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a las partes para que dentro del término de seis días comparezcan ante este Juzgado contestando en forma a la demanda, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y surta los efectos legales en el emplazamiento de los herederos de don Pedro Cantero Vélez y doña Felisa Albo Candina, así como de aquellas otras personas o propietarios de fincas que pudieran resultar afectados o perjudicados por la constitución de la servidumbre que se insta; libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 5 de octubre de 1989.—La jueza, Adela Bardón Martínez.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

*Expediente número 347/89*

Don Pablo Llarena Conde, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo incidental sobre divorcio matrimonial número 347/89, promovido por don Enrique Quevedo Terán, mayor de edad, separado, productor y vecino de Somahoz, representado por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, contra su esposa, doña María Dolores Marcano Muela, mayor de edad, separada del anterior y en la actualidad de paradero desconocido y en virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, se emplaza a dicha demandada doña María Dolores Marcano Muela, para que en el término de veinte días siguientes a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial de Cantabria» o a su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se persone en dicho juicio, por medio de procurador y con poder bastantado por abogado, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso, haciéndole saber que, caso de comparecer, se le concederá término para contestar la demanda y que obra en este Juzgado a su disposición, las copias simples para el mismo presentadas de la demanda y documentos a ella aportados.

Dado en Torrelavega a 13 de octubre de 1989.—El juez, Pablo Llarena Conde.—La secretaria (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1989. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003